Servicio Nacional del Consumidor
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

ORD. Nº

SANTIAGO,

ANT: Artículo 10 del Decreto N° 65, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del artículo 45 de la Ley Nº 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

MAT: Informe fundado sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

A: FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO CIVIL
Morandé 115, Santiago
Región Metropolitana

DE: ANDRES HERRERA TRONCOSO
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

De mi consideración:

Junto con saludarlo cordialmente, y como es de su conocimiento, el artículo 10 del Decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, dispone que *"...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N° 20.422"*. A su vez, el artículo 12 del mismo Reglamento señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, este Servicio, a continuación entrega a Ud. las razones fundadas para no dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del Reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, debido a:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos: El Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) realizó durante el año 2022, 16 procesos de selección, en la cual se recepcionaron 3144 postulantes, de los cuales hubo 17 postulantes que declararon en la Plataforma de Empleos Públicos de Servicio Civil que tienen discapacidad. Esta información sólo se verificó a través de las postulaciones recibidas mediante la plataforma de empleos públicos, en donde se debe indicar si se presenta alguna discapacidad, impedimento o dificultad para realizar las etapas contempladas en la selección, con el propósito de adoptar las medidas pertinentes, para garantizar la igualdad de condiciones a todos los y las postulantes que se presenten en los procesos de selección. Como resultado se determinó que dichos casos no cumplían con los requisitos formales de ser persona discapacitada, por lo tanto no fue necesario ajustar las pruebas posteriores en dichos procesos de selección.

Cabe destacar que el año 2022 se dio continuidad al trabajo del Comité de Inclusión Laboral el cual cuenta con representantes de diferentes áreas de la SERNAC, cuyo objetivo es el diseño y ejecución de acciones que aporten a incorporar la perspectiva de inclusión laboral de personas con discapacidad, para dar respuesta a lo establecido en la Ley N° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad en el mundo laboral. Bajo esta premisa y con el objetivo de optimizar el trabajo del comité, éste se subdividió en los siguientes subcomités de trabajo:

- Políticas Institucionales.
- Difusión.
- Políticas Institucionales y productos estratégicos.

El subcomité de "Políticas Institucionales" se encuentra trabajando en la revisión y formulación de un procedimiento o instructivo de prevención y sanción de actos discriminatorios. Además de la revisión del procedimiento de reclutamiento y selección para incorporar la perspectiva de inclusión en dicho procedimiento y además de incorporar un taller de inclusión en el proceso de inducción.

Por su parte, durante el último trimestre del año el comité de difusión realizó una campaña mensual con piezas gráficas enviadas a través de Comunicaciones Internas (CCII) y aplicó un Taller de inclusión para el personal que se integró durante el 2022.

En lo que respecta a productos estratégicos, se vinculó a las unidades de estudios de SENADIS con SERNAC, para evaluar posibilidades de realización de un estudio conjunto, actualmente la Unidad de Estudios ha incluido en la propuesta de estudios 2023 la realización de una investigación sobre la temática.

Junto a lo anterior se está trabajando en acompañamiento y asesoría a dos funcionarias para realizar el proceso de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad. Estos casos fueron detectados luego de la aplicación del

"Cuestionario sobre Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad", el que fue contestado por 193 personas de la Institución.

En la actualidad en SERNAC trabajan un 0,3% de personas con algún tipo de discapacidad, respecto de la dotación al 31 de marzo de 2023 (384 funcionarios/as de Planta o Contrata).

De acuerdo a lo anterior, el Servicio Nacional del Consumidor entrega las razones fundadas justificando el no cumplimiento de la cuota del 1% señalada anteriormente, por no haber contado con postulantes con discapacidad o asignatarios de pensión de invalidez.

Andrés Eugenio Herrera Troncoso

Firmado digitalmente por Andrés Eugenio Herrera Troncoso
Fecha: 2023.04.21 13:16:24 -04'00'

ANDRES HERRERA TRONCOSO
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

CDN/PHP
Distribución: Destinatario - Servicio Civil - Oficina de Partes SERNAC - Gabinete SERNAC - Subdirección Nacional SERNAC - Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas SERNAC.